SESIÓN ORDINARIA 238a DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022, CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE ENERO DE 2021 DE 15:00 a 17:30 HORAS

SUMARIO

La presente sesión, tiene por objeto tratar el proyecto de ley, iniciado en Mensaje que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud (Boletín N°13.989-11), con urgencia calificada de "Suma".

Se dio inicio a la sesión a las 15:08 horas.

1. ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores(a) Cid, Sofía; Lorenzini, Pablo (Presidente accidental); Melero, Patricio; Mellado, Cosme; Monsalve, Manuel; Ortiz, José Miguel; Pérez, Leopoldo; Santana, Alejandro; Schilling, Marcelo; Von Mühlenbrock, Gastón. Otros diputados: Auth, Pepe.

En representación del Ejecutivo, concurre el abogado y asesor legislativo del Ministerio de Salud, señor Jaime González Kazazian. Además concurre la Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarias y Funcionarios de Salud Municipal, señora Gabriela Flores Salgado.

Actuó como Secretario Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo.

2. CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.-Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "suma", que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud".

2.- Informe de Impacto regulatorio del proyecto de ley que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud"; Boletín N°13989-11.

3.-Informe de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "suma", que "Moderniza los procedimientos concursales contemplados en la ley N°20.720, y crea nuevos procedimientos para micro y pequeñas empresas".

4.-Excusas del Ministro de Hacienda y del Ministro de Salud, en este último señala que en su representación asistirá el abogado y asesor legislativo del Ministerio de Salud, señor Jaime González K.

5.- Oficio del Subsecretario de Hacienda, Alejandro Weber Pérez, mediante el cual responde oficio 145 de esta Comisión, relativo a oficio solicitado por Carolina Marzán Pinto, referente a la situación de un menor que padece Atrofia Muscular Espinal (AME), solicitando buscar una solución a este problema del costo de medicamento.

Al respecto, Subsecretaría de Hacienda, informa que esa Secretaría de Estado, a través de sus profesionales en materias tributarias, estudiará la propuesta indicada y la analizará en su momento y mérito, para los fines que fueren pertinentes de acuerdo a la política tributaria definida por el Gobierno. Si perjuicio de esto, la solicitud se remitió a la Subsecretaria de Salud Pública, señora Paula Daza Narbona, en su momento.

Con respecto a la respuesta del Ministro de Salud, menciona que dicho medicamento, a través de gestión directa del Gobierno de Chile, la adquisición de remedio, al objeto de poder comprarlo al menor precio posible en Laboratorios de Chicago USA, al parecer Cebabast no tendría competencia para ello.

Se requirió expresa celeridad en la internación del remedio, como es un medicamento no aprobado en Chile y posibilidad de tramitarlo a través de la ley N°20.850 (que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos). (Esta ley requiere de cuatro etapas, la primera Recepción de Solicitudes, la segunda Evaluación Científica de la Evidencia disponible , la tercera Recomendación priorizada labor realizada por una comisión de expertos y representantes de las agrupaciones de pacientes, conformada para tales efectos y finalmente la cuarta etapa de “Decisión”, es aquella que realizan los ministros de Salud y de Hacienda, a través de la dictación de decreto que determina los diagnósticos y tratamientos de acto costo que se incorporan al sistema en comento.

Actualmente, se encuentra en proceso la segunda etapa de evaluación científica de la evidencia, con respecto a esto, se puede informar que el medicamento Zolgensma, fue solicitado por laboratorio farmacéutico para el problema de atrofia muscular espinal, a través de formulario online dispuesto para estos fines y a la espera de continuar con procesos mencionado en ley Ricarte.

-En cumplimiento de la ley de presupuestos

6.- Oficio del Director de Presupuestos (2628), mediante el cual remite

informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central a nivel de Subtítulos, correspondientes al mes de septiembre de 2020.

7.- Oficio del Director de Presupuestos (2752), mediante el cual remite información respecto a lo dispuesto en artículo 16 de la ley N° 21.192, y glosas del Tesoro Público, correspondiente al mes de octubre del 2020.

-Remite CD con nómina de los decretos con cargo a la asignación "Programa Contingencia contra el Desempleo", de la Partida Tesoro Público.

-Señalando que no se tramitaron decretos de endeudamiento y de estudios con cargo a esa asignación, durante ese mes.

8.- Oficio del Director de Presupuestos (2917), mediante el cual remite información respecto a lo dispuesto en los artículos 3 y 16 de ley N° 21.192, correspondiente al mes de octubre de 2020.

-CD con Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos.

-CD con Informe con copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante el mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incremento por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulos y partida.

-Señalando que no se tramitaron decretos de endeudamiento durante ese mes.

9.- Oficio del Director de Presupuestos (3072), mediante el cual remite información respecto a lo dispuesto en artículo 16 de la ley N° 21.192, y glosas del Tesoro Público, correspondiente al mes de noviembre del 2020.

-CD con decreto del Ministerio de Hacienda totalmente tramitado: Decreto del Ministerio de Hacienda N°1274 del 21.08.2020, que aprueba contrato de crédito externo hasta por la suma de US$300.000.000 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente "Proyectos en apoyo a la política social en Chile".

Además señala que no se contrataron estudios con cargo a la asignación Tesoro Público y no se tramitaron decretos con cargo a la asignación "Programa Contingencia contra el Desempleo" de la Partida Tesoro Público.

3. ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió al señor Jaime González, asesor del Ministerio de Salud. Expresó que este proyecto viene a complementar la normativa vigente en otros cuerpos normativos sobre la materia. Propone un proceso de contratación por plazo indefinido de personal, que otorgue certezas a las entidades municipales, acompañado de la dictación de un reglamento del Ministerio de Salud que detallará los aspectos específicos.

La Presidente de CONFUSAM, señora Gabriela Flores, indicó que este proyecto se viene trabajando por 2 años con el Ministerio de Salud, y la Asociación Nacional de Municipios. Viene a solucionar la situación de las personas contratadas a plazo fijo, equilibrando hacia la proporción legal que obliga a tener 80% bajo este último régimen. El proyecto concreta un anhelo de muchos trabajadores de la salud, especialmente sensible en el

actual momento de crisis. Indicó que la redacción del reglamento también será trabajada en conjunto, a efectos de que no queden vacíos o lagunas que generen dificultades. Destacó que este proyecto no genera un mayor gasto, en tanto los trabajadores a plazo fijo se encuentran, en su mayoría, acogidos a la carrera funcionaria.

El diputado Ortiz recordó que originalmente, la relación entre contratados a plazo fijo e indefinido, estaba absolutamente desbalanceada. Restablecer el equilibrio y hacer justifica con los trabajadores de la salud ha sido por largo tiempo un anhelo, que se ha visto intensificado por la actual situación de pandemia.

El diputado Auth subrayó la paradoja que se presenta cuando resulta necesario dictar una ley para hacer cumplir otra ley. Instó a establecer un reglamento que no permita la toma de decisiones arbitrarias, en un proceso nacional y descentralizado de grandes proporciones.

El diputado Schilling manifestó su conformidad con el proyecto de ley, a pesar de ser una ley para hacer cumplir otra ley, situación que, con todo, es preferible a mantener un incumplimiento sostenido. Agregó que, si no hubiese ocurrido la pandemia, probablemente no se estaría legislando en este sentido.

El diputado Melero consultó si esta iniciativa contempla o no la contratación a plazo indefinido de personal a honorarios.

El diputado Monsalve expresó que el proyecto apunta a otorgar estabilidad y carrera funcionaria en el área de la salud.

El señor González señaló que es cierto que este proyecto viene a dar aplicabilidad a una ley ya vigente, en tanto esta última no señaló el organismo encargado de esta tarea. El proyecto salva esta omisión, encomendando la dictación de un reglamento al Ministerio de Salud. Por otra parte, indicó que, para evitar la arbitrariedad, existen fuertes salvaguardas que garantizarán que los concursos se realizarán como corresponde, respetando los principios de la carrera funcionaria, entre otros, la antigüedad. En cuanto a los honorarios, expresó que se trata de personal actualmente contratado a plazo fijo, que no tiene el plazo necesario bajo esta modalidad, pero que podría postular si es que se le computa el término en que trabajó en este régimen.

El diputado Mellado destacó la inestabilidad que viven los trabajadores de la salud, especialmente en la atención primaria. Señaló que sería un buen reconocimiento aprobar este proyecto por la unanimidad.

Fue sometido a votación el artículo único del proyecto:

“Artículo Único.- Con el fin de ajustarse a lo estipulado en el artículo 14 de la ley Nº 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Tendrán derecho a participar en dichos concursos internos aquellos funcionarios contratados a plazo fijo que, a la fecha del llamado a concurso, pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal y que hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha.

Para efectos de computar los plazos a que se refiere el inciso anterior, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de

honorarios para la respectiva entidad administradora de salud municipal, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los concursos serán realizados por las respectivas entidades administradoras de salud municipal, y deberán resolverse previo a la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de cada anualidad. Los referidos concursos se realizarán resguardando que se desarrollen en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia. En ellos sólo se considerarán como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, el mismo se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan;

b) Se seleccionará a aquellos funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna; y,

c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, establecerá los mecanismos y plazos para los llamados a concursos, los requisitos para la realización de las distintas etapas de los concursos, los responsables de llevarlos a cabo, la publicidad de los mismos, y la ponderación de los factores a evaluar, así como la determinación de todos los actos administrativos necesarios que se requieran para realizar los concursos a que se hace referencia en los incisos anteriores, y toda otra norma necesaria para la correcta implementación de los concursos en cada una de las entidades administradoras de salud municipal.

Las entidades administradoras de salud municipal deberán informar anualmente a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y al respectivo Servicio de Salud, el número de horas de su dotación contratadas a plazo fijo, para conocer el estado de cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 de la ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Para estos efectos deberán indicar las categorías y niveles de la carrera funcionaria de su personal, su antigüedad y remuneraciones. El reglamento señalado en el inciso anterior determinará la forma y condiciones en que se remitirá dicha información.”.

Puesto en votación, resultó aprobado por la unanimidad de los diez diputados(a) presentes señores(a) Cid, Lorenzini (Presidente accidental), Melero, Mellado, Monsalve, Ortiz, Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

Fue designado diputado informante el señor Lorenzini.

4. ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos.

Asimismo, las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=407

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 15:52 horas.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretaria de la Comisión